



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE ANAPOIMA -CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE YAJAIRA GUARNIZO LUGO CONTRA GERMAN ANTONIO MELGAREJO No.2021-0338

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Reconoce personería al Dr. GABRIEL CORTES PARRA, como apoderado del demandado, en la forma y términos del poder conferido.

De las excepciones planteadas por los apoderados de la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el Art.443 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

Se CONCEDE EL APARO DE POBREZA solicitado por el demandado GERMAN ANTONIO MELGAREJO, acorde y para los efectos previstos en el Art.154 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

Caru Duu Duu
CARLOS ORTIZ DIAZ.
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 031
Fecha: 28 FEB 2022

No. 0338/2021